## ACUERDOS EMITIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021
## ACTA NÚMERO CATORCE (14)

| PUNTO No. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Aprobar el "Manual del Sistema de Monitoreo contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (LA/FT)", el cual forma parte del Programa de Cumplimiento que requiere la Comisión Nación de Bancos y Seguros/Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). La documentación soporte se encuentra detallado en el Memorándum GECUM-67-2021 remitido por la Gerencia de Cumplimiento en fecha 11 de agosto de 2021. |
| 2 | Aprobar los Procesos de Licitaciones Públicas para el año 2022, para la contratación de los Servicios mediante el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, y se autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora, para analizar y evaluar las ofertas de cada licitación, La documentación soporte está contenida en Memorando GADM-394-2021 y Memorando GADM-345-2021 remitidos por la Gerencia Administrativa en fecha 11 de agosto de 2021 y confirma el Dictamen AJUR-M-467-2021, que dice: **"1).** Que si es procedente Autorizar el inicio de los procesos Licitatorios por el Administrador Único Especial tomando en consideración que el ente contratante es el BANADESA, se deberá realizar el debido proceso ya estipulado en la Ley de Contratación del Estado, al momento de contratar ya en la firma de los contratos se realizaran los cambios de las generales del Administrador del BANADESA, si este fuere distinto al que autorizo el proceso. Fundamentado en el **Artículo 73:** Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021 cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso Licitatorio requerido para un nuevo contrato excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más. La prorroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la Administración que contenga opinión Legal, Técnica y financiera de la respectiva institución y se formalice mediante Acuerdo o Resolución de la institución según corresponda.**"** |
| 3 | Aprobar los siguientes Procedimientos: **1)** "Aplicación al Decreto Legislativo No. 82-2020 Bienes Inmuebles Rematados y en Proceso Judicial para Remate" Versión 3.0, y **2)** "Aplicación del Decreto No. 47-2018 a prestatarios del Mercado El Ceibón" Versión 1.0. La documentación soporte se encuentra detallado en los Memorándum UPYEE-066/2021 y UPYEE-067/2021 remitidos el 03 de septiembre de 2021 por el Jefe de Unidad de Planificación y Estudios Económicos. |
| 4 | Autorizar las siguientes Acciones de Personal: **1)** Cambios de puesto y nombramiento de personal, y 2**)** Terminación de contratos de trabajo de personal. La documentación soporte se encuentra detallado en el Memorándum DRH-359/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 del Departamento de Gestión de Recursos Humanos. |

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA
ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL
BANADESA

**ABOG. MARCO ANTONIO CANO**
ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL DE BANADESA